



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02209098- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN DE HORAS CÁTEDRA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02209098- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el proceso de implementación del Diseño Curricular de Educación Secundaria, construido por el colectivo docente, que requiere la reubicación del personal docente en función de los espacios curriculares que el mismo contiene;

Que el Diseño Curricular Provincial constituye una herramienta basada en un proyecto cultural, educativo y situado, conformándose en una herramienta teórica y metodológica del trabajo docente siendo, su construcción participativa, el resguardo de los derechos adquiridos por el colectivo docente;

Que la efectiva implementación del Diseño Curricular de las Escuelas Secundarias de la Provincia del Neuquén requiere abordajes de los encuadres políticos, pedagógicos y epistémicos. Para ello, el proceso de desarrollo curricular es fundamental para sostener una política de conformación territorial, en un proceso de desarrollo de normativas vigentes y la concreción de una política de reubicaciones que permita crear las acciones necesarias para el buen funcionamiento de las escuelas del Sistema Educativo Provincial;

Que por la Resolución N° 0320/2022 del Consejo Provincial de Educación, se crearon los Planes de Estudio Administrativos Académicos N° 746 del Ciclo Básico Común - Escuela Secundaria Orientada; N° 747 del Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Técnico Profesional; N° 748 del Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (trayectoria de 3 años); N° 749 del Ciclo Básico Común - Modalidad Artística; N° 750 del Ciclo Básico Común - Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (trayectoria de 4 años) y N° 758 del Ciclo Básico Común;

Que mediante Resolución N° 0260/2024 la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, con efectividad al 01 de noviembre de 2023, de trescientas (300) horas cátedra, DAD-6, en diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 0260/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: CRÉASE con efectividad al 01 de noviembre de 2023, trescientas (300) horas cátedra, DAD-6, en los establecimientos educativos que se detallan a continuación:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 72 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección C.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección D.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno F, Grado 1, Sección F.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección E.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección 4.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección 2.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección 5.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección 1.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección 3.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 13 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección E.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección A.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección C.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección B.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección D.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección F.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 17 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección A.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección C.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección B.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección D.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección 2.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección 3.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección A.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 28 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección A.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección E.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección C.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección F.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección D.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección B.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 57 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección F.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección D.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección A.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 91 de Villa Traful, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IX:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grupo 1, Sección A.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 8 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección D.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección B.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección A.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección F.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección 2.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18 de Senillosa Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección 1.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección 3.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grupo 1, Sección 4.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección 2.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección 5.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 27 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección D.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 56 de Plottier, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección D.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección A.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección B.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección C.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 14 de Aluminé, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar

XI:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección E.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección C.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección D.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 79 de Lonco Luan, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección 1.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 90 de Villa Pehuenia, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección A.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 93 de Ruca Choroi, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 16 de Rincón de los Sauces, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XII:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección 6.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección 1.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección 7.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección 2.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 de Rincón de los Sauces, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XII:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección C.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección E.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección A.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 24 de Rincón de los Sauces, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XII:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección A.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección G.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grupo 1, Sección E.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección C.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección B.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección D.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 32 de Piedra del Águila, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XIII:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección C.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección E.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección B.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección D.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección A.

Escuela Provincial de Educación Agropecuaria N° 1 de las Ovejas, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIV:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de Varvarco, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIV:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, Turno Tarde, Grado 1, Sección A.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14, PRG.031, SUBP.008, FIN.03, FUN.04, SUBF.07, INC.01, PPAL.10/21, PPAR.00, SPAR.002, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de Dirección General Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.